



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2930/2021**

VISTO:

La disponibilidad de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Balnearia, lote destinado a la venta y el modelo de contrato “Boleto de Compraventa” a celebrar entre la Municipalidad de Balnearia representada en este acto por el Intendente Sr. Miguel Leonardo Méndez DNI N° 24.037.877 y el Secretario de Ciudadanía, Gestión y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios, DNI N°32.396.620, y la Sra. Daniela del Valle Ruiz Varela, DNI N° 32.396.611, domiciliada en calle José Hernández N°386 de esta Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la situación económica, financiera y administrativa que atraviesa nuestro Municipio, motivo por el cual se debió declarar mediante Ordenanza Municipal nro. 2771/2019 la emergencia económica;

Por otra parte, la situación de emergencia sanitaria atravesada a nivel nacional e internacional con motivo de la pandemia por COVID 19 sin dudas acarrearán una disminución en los ingresos a nivel general, lo que motiva adoptar todas las medidas tendientes a obtener ingresos a fin de garantizar la prestación de los servicios, y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de nuestro Municipio evitando cualquier tipo de endeudamiento y/o incumplimiento que pudiere empeorar la situación financiera;

Que tomando conocimiento de la situación respecto del inmueble a saber, lote de terreno designado como: **LOTE DE TERRENO** ubicado en Pueblo San José, Estación Balnearia, Barrio Villa Obrera, Pedanía Concepción, Departamento San Justo, se designa como pte. Lote



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

*N°2 (mitad S) de la Manzana N°9 que es parte de la quinta N°36; mide: 10 mts. de N a S, por 40 mts. de E a O; **Superficie 400 m2**; y linda: al N con la otra mitad del mismo lote N°2; al S con lote N°3; al E con Lote N°6 y al O: con calle pública. Inscripto en el Registro General de la Provincia en **Matricula: 504.283 de San Justo (30-03)**; el cual se encuentra disponible para la venta;*

Que efectuando un estudio de hecho y derecho, de la propiedad que nos ocupa, por parte del Ingeniero Sr. Víctor Hugo Fassina, Director de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio, el que emite Tasación del Lote; conforme lo expresa en el Informe que se adjunta a la presente;

Que concurriendo ante este Municipio la Sra. Daniela del Valle Ruiz Varela manifestando su interés en la compra del inmueble referenciado, y especificando mediante nota de fecha 12/04/2021 que es su voluntad adquirir el lote que nos ocupa, abonando a cuenta la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$55.000,00), y el saldo de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$295.000,00), con un plan de pagos de veinticuatro (24) cuotas equivalentes de dieciséis (16) bolsas de cemento, lo que representa hoy en día, aproximadamente, a doce mil pesos mensuales;

Que evaluada la situación por parte de este Departamento Ejecutivo, , efectuado informe y tasación profesional respecto del inmueble que nos ocupa, así como también se ha peticionado Informe de Dominio al Registro General de la Provincia;

Que en mérito de lo relacionado, resulta atinado y beneficioso para los intereses del Municipio proceder a la venta del inmueble descripto, estableciendo el precio a abonar por parte de la compradora por dicho terreno en la suma de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 350.000,00); a abonarse en la modalidad establecida en la cláusula Segunda del Boleto cuyo modelo se acompaña; y el que se celebrará una vez sancionada la presente Ordenanza;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que así planteada las cosas, se debe proceder en consecuencia a suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, cuyos términos y condiciones son conforme el modelo que en copia es anexada al presente;

Que en virtud de ello, resulta menester en consecuencia, autorizar al DEM a suscribir la documentación que fuere necesaria para instrumentar la venta del lote de terreno **“Lote N°2 (mitad S) de la manzana N° 9** y que obra descrito en el Boleto de compra venta a suscribir que obra como Anexo del presente;

Por lo que en pleno ejercicio de las facultades que por derecho corresponden;

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a la venta directa del lote de terreno identificado como:” **LOTE DE TERRENO** ubicado en Pueblo San José, Estación Balnearia, Barrio Villa Obrera, Pedanía Concepción, Departamento San Justo, se designa como pte. Lote N°2 (mitad S) de la Manzana N°9 que es parte de la quinta N°36; mide: 10 mts. de N a S, por 40 mts. de E a O; **Superficie 400 m2;** y linda: al N con la otra mitad del mismo lote N°2; al S con lote N°3; al E con Lote N°6 y al O: con calle pública. **Inscripto en el Registro General de la Provincia en Matricula: 504.283 de San Justo (30-03)”;** a favor de la Señora DANIEL DEL VALLE RUIZ VARELA, DNI N° 32.396.620, domiciliada en calle José Hernández N° 386 de esta Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba de conformidad a los fundamentos vertidos en los Considerandos precedentes, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000,00) pagaderos de la siguiente forma: una entrega de pesos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 55.000,00) de contado y el saldo



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

en veinticuatro (24) cuotas equivalentes a dieciséis (16) bolsas de cemento, en la modalidad consignada en el Boleto de Compraventa-.....

ARTICULO 2º): APRUÉBESE en todos sus términos el modelo de Boleto de COMPRAVENTA a celebrarse entre la Municipalidad de Balnearia representada en este acto por el Intendente Sr. Miguel Leonardo Méndez DNI N° 24.037.877, y el Secretario de Ciudadanía, Gestión y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios, DNI N°32.396.620, y la Señora DANIELA DEL VALLE RUIZ VARELA, DNI N° 32.396.620, domiciliada en calle José Hernández n° 386 de esta Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba; en adelante “LA COMPRADORA” y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3º): DÉJESE sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere estar en contra posición del presente.

ARTICULO 4º): REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Ctra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.- - - - -

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE, Protocolícese, Refréndese, Dese al Registro Municipal, y Complimentado Archívese

SANCIONADA: En Balnearia, a veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 067/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 29 de abril de 2021.-